

# COMUNICADO OFICIAL: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

## Plan Corresponsables 2026 – Ayuntamiento de Siero

Estimadas familias:

Desde la Coordinación del Plan Corresponsables y la gerencia de la empresa Didac nos dirigimos a ustedes con el objetivo de ofrecerles una explicación detallada, transparente y clara sobre el proceso de adjudicación de plazas para los campamentos de este verano.

En primer lugar, queremos **asumir plenamente y pedir nuestras más sinceras disculpas por el error técnico y humano** cometido durante la primera comunicación de resultados. Un fallo en el volcado automático de datos generó un listado preliminar que asignaba las plazas por estricto orden de llegada, omitiendo los criterios legales de la subvención. Entendemos perfectamente la frustración, el malestar y los problemas de organización familiar que este cambio de estado (de admitido a lista de espera) ha podido causarles, y lamentamos profundamente esta equivocación.

Precisamente para corregir ese error y garantizar que el proceso sea justo y 100% acorde a la legalidad vigente, hemos procedido a la reevaluación de todas las solicitudes. A continuación, les explicamos de forma transparente cómo funciona este sistema.

## 1. ¿QUÉ ES EL PLAN CORRESPONSABLES Y POR QUÉ SE APLICAN ESTOS CRITERIOS?

Las actividades de conciliación ofertadas no se financian con fondos ordinarios del Ayuntamiento, sino a través del **Plan Corresponsables**, un programa estatal impulsado por el Ministerio de Igualdad y gestionado en nuestra comunidad por el **Instituto Asturiano de la Mujer (IAM)**.

*(Puede consultar la normativa oficial aquí: <https://iam.asturias.es/plan-corresponsables>)*

Al ser un recurso público con plazas limitadas, la ley establece que, **cuando la demanda es superior al número de plazas ofertadas, está terminantemente prohibido adjudicarlas por estricto orden de inscripción**. La Administración está obligada a aplicar criterios de "acción positiva" para garantizar que el recurso llegue primero a las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica y necesidad de conciliación.

## 2. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE ADMISIÓN?

En este proceso **no existe un sistema de puntuación numérica** (es decir, no se van sumando puntos por diferentes conceptos). El sistema funciona mediante un proceso de **triple filtrado**, en el siguiente orden estricto:

- **Filtro 1: Colectivos Preferentes (Prioridad Absoluta).** La normativa estatal obliga a admitir primero a familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o familias con otras cargas de cuidados (personas dependientes o con discapacidad a cargo).
- **Filtro 2: Nivel de Renta (Desempate principal).** Dentro del grupo de colectivos preferentes, y posteriormente para el resto de las familias (Grupo General), las plazas se asignan ordenando las solicitudes **de menor a mayor renta familiar** (Menos de 12.000€, entre 12.000€ y 20.000€, o más de 20.000€).
- **Filtro 3: Fecha y hora de inscripción.** El orden de llegada **solo** se utiliza como último recurso para desempatar entre dos familias que tengan exactamente la misma situación de prioridad (Filtro 1) y el mismo nivel de renta (Filtro 2).

Queremos agradecerles su comprensión y reiterar nuestro compromiso con un reparto justo, legal y transparente de los recursos públicos destinados a la conciliación familiar.

Si su solicitud se encuentra en Lista de Espera, le recordamos que esta es dinámica. Si durante la fase de comprobación documental se producen bajas, contactaremos con ustedes por riguroso orden telefónicamente.

Atentamente,

**Coordinación Plan Corresponsables**

**Diego Pastrana (Didac Servicios educativos y de ocio S.L.)**

**Ayuntamiento de Siero**